

Certificado de Acuerdo

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO :
PROGRAMA :
SUBPROGRAMA :
LÍNEA DE INTERVENCIÓN:
GRUPO DE INTERVENCIONES DEL PAG:

D./D^a....., en calidad de Secretario del Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Grupo de Desarrollo Rural de..... y D./D^a....., en calidad de.....
.....(Presidente o Vicepresidente) del mismo, y facultado para este acto por los Estatutos de la Asociación.

EXPONEN

Primero.- Que mediante Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, se establecen los requisitos de las entidades interesadas en obtener dicha condición, sus funciones y obligaciones, se regula la constitución de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos en aplicación del enfoque Leader.

Segundo.- Que una vez finalizado el proceso de selección a que se refiere el Capítulo III del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 del citado Decreto, mediante Resolución de 17 de marzo de 2009, reconoce la condición provisional de Grupo de Desarrollo Rural a la entidad..... asignándole la denominación citada en el encabezamiento y su ámbito de actuación y de influencia.

Tercero.- La Orden de 2 de junio de 2009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global 2009-2015 en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, convoca a las entidades que han obtenido la condición provisional de Grupo de Desarrollo Rural para que concurran obligatoriamente al procedimiento de participación para la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global.

Cuarto.- Que mediante la Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se resolvió la convocatoria efectuada por la Orden de 2 de junio de 2009, reconociendo a la entidad citada la condición definitiva de Grupo de Desarrollo Rural validando su Estrategia de Actuación Global y atribuyéndole la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global 2009-2015 y delegándole la realización de los controles administrativos sobre las solicitudes de subvención y las solicitudes de pago.

REGISTRO DE SALIDA GDR
NÚMERO: ____ / ____ / ____
Fecha de salida: ____ / ____ / ____

Quinto.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3 de la referida Orden de 2 de junio de 2009, la Instrucción de 15 de octubre 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, establece las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas o entidades promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global.

Sexto.- La relación jurídica entre el Grupo de Desarrollo Rural y las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas se formalizará mediante la suscripción de un contrato, en el modelo establecido al efecto. En todo caso incluirá las condiciones particulares decididas al tomarse el acuerdo de concesión de la subvención. En el caso de que la persona o entidad beneficiaria de la subvención sea el propio Grupo el citado contrato será sustituido por una certificación del acuerdo del Consejo Territorial de Desarrollo Rural, en el modelo establecido al efecto.

Séptimo.- El Secretario del Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Grupo, cuyos datos están reseñados al principio del presente documento, con el visto bueno de su(Presidente o Vicepresidente, en funciones de Presidente),

CERTIFICA

Que el Consejo Territorial de Desarrollo Rural, en el desempeño de sus funciones, una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigibles al Grupo de Desarrollo Rural y a la intervención presentada que se indican en el encabezamiento, ha adoptado en su reunión dede.....de 20.... El siguiente Acuerdo:

Conceder una subvención para la realización, por el propio Grupo, de la actividad o inversión que se detalla a continuación, en la forma y con las condiciones generales y particulares que se reflejan en esta certificación.

CONDICIONES GENERALES

Primera.- El proyecto se ejecutará respetando las condiciones que dieron lugar a la concesión de la subvención y de conformidad con lo establecido en el Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, la Instrucción de 15 de octubre de 2009, el procedimiento de gestión y control del Plan de Actuación Global establecido por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca, la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación. Así como en las condiciones generales y particulares que se detallan en la presente certificación.

Segunda.- La subvención concedida está financiada con la ayuda comunitaria del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), con la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma andaluza como contrapartida de la citada ayuda comunitaria y (en su caso) con la financiación suplementaria autonómica prevista en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía , en la cuantía que se explicita en la

REGISTRO DE SALIDA GDR

NÚMERO: _____ / _____

Fecha de salida: ____ / ____ / ____

presente certificación, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural en su reunión de.....
.....de.....de 20....

Tercera.- La ejecución de la actividad o inversión se iniciará en el plazo máximo de tres meses y estará finalizada en el plazo máximo de dieciocho meses desde la fecha del presente acuerdo, salvo que se establezcan plazos diferentes en las condiciones particulares.

Cuarta.- La inversión no deberá sufrir durante los cinco años siguientes a la fecha de la decisión relativa a la financiación, ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida al beneficiario o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza el régimen de propiedad de la infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de la localización de una actividad productiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005.

Quinta.- El Grupo se someterá a las actuaciones de comprobación que efectúen los Órganos de Control de la Comisión de la Comunidades Europeas, el Tribunal de Cuentas Europeo, La Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Intervención General de la Junta de Andalucía, la Cámara de Cuentas de Andalucía y de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía , la Consejería de Agricultura y Pesca y el control financiero que realice la Administración Local designada como Responsable Administrativo y Financiero, aportando y facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las citadas actuaciones, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

Sexta.- El Grupo conservará a disposición de las distintas Administraciones Públicas, así como de los órganos de control competentes, todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control, durante los cinco años siguientes a la fecha en la que se realice el pago final.

Séptima.- El Grupo dispondrá de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al Grupo , con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Octava.- El Grupo adoptará las medidas de difusión y publicidad de las intervenciones que sean objeto de subvención cumpliendo con las disposiciones de información y publicidad establecidas por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y por la Unión Europea para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y en particular dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006. El Grupo podrá dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión (www.ceh.juntadeandalucia.es) para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) Nº 1974/2006. En todo caso, se hará constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la intervención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la forma reglamentariamente establecida.

Novena.- El Grupo se compromete a comunicar a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y a la Delegación Provincial correspondiente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

CONDICIONES PARTICULARES				
Primera.- Se concede al destinatario una subvención para la realización el proyecto que a continuación se describe:				
DENOMINACIÓN EL PROYECTO: _____				
MUNICIPIO/S DONDE SE VA A EJECUTAR: _____				
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS PREVISTOS: _____				
Segunda.- Los plazos para la ejecución del proyecto serán los siguientes:				
Fecha límite de inicio:...../...../20.....		Fecha límite de finalización:...../...../20.....		
Tercera.- Las condiciones financieras son las siguientes:				
Inversión total:.....€		Coste total subvencionable:.....€		
Subvención concedida:.....€		Subvención concedida:.....%(Subv./coste total subv.)		
Cuarta.- La distribución de la subvención por fuentes financieras es la siguiente:				
	CON COFINANCIACIÓN FEADER		FINANCIACIÓN ADICIONAL JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTALES
	FEADER	JUNTA DE ANDALUCÍA		
CONTRIBUCIÓN EN EUROS	€	€	€	€
PORCENTAJE	%	%	%	100 %
Quinta.- La subvención tiene la condición de ayuda “ de minimis”:				
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
Sexta.- El destinatario ha solicitado anticipo:				
<input type="checkbox"/> SI (Cuantía:.....€) <input type="checkbox"/> NO				

CONDICIONES PARTICULARES																															
<p>Séptima.- Los pagos, parciales o totales, de la subvención se efectuarán, por transferencia bancaria, a la siguiente cuenta corriente: Número de cuenta:</p>																															
<table border="1" style="width: 60px; height: 20px; margin: 0 auto;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table> <p>(Entidad)</p>						<table border="1" style="width: 60px; height: 20px; margin: 0 auto;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table> <p>(Sucursal)</p>						<table border="1" style="width: 40px; height: 20px; margin: 0 auto;"> <tr><td> </td><td> </td></tr> </table> <p>(D.C.)</p>			<table border="1" style="width: 200px; height: 20px; margin: 0 auto;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table> <p>(Número de cuenta)</p>																
<p>Octava.- Nivel de empleo previsto</p>																															
Empleos		HOMBRES			MUJERES			TOTALES																							
		H<35años	H≥35 años	Total	M<35años	M≥35 años	Total	<35años	≥35 años	Total																					
Creación	Fijos																														
	Eventuales																														
Consolidación																															
Mejora																															
Mantenimiento																															
TOTALES																															

Y así se certifica por el Secretario del Consejo Territorial de Desarrollo Rural, con el visto bueno del/la Presidente o Vicepresidente (en funciones de Presidente).

En, a de de 20.....

El Secretario del Consejo Territorial

V° B°. Presidente o Vicepresidente

Fdo.:

Fdo.: